

con la obligación empero de suplicar á la Silla Apostólica que resuelva acerca de este caso en virtud de su potestad. Nos, pues, atendidas las circunstancias singulares y del todo graves de las cosas en que se versa la Iglesia Católica en la República de México, queriendo en virtud de nuestro oficio pastoral proveer al gobierno de las almas, *motu proprio* y con nuestra madura deliberación, á nuestro beneplácito y de esta Santa Sede, por el tenor de las presentes letras, te elegimos y te constituimos, amado hijo, Administrador Apostólico de la Diócesis de Yucatán, con todas y cada una de las facultades necesarias y oportunas. Y para que no haya impedimento alguno en que ejerzas libremente este encargo de Administrador Apostólico que se te ha encomendado, queremos y mandamos, que aunque antes ó después de dadas estas nuestras letras en forma de Breve, se haya hecho la elección de Vicario Capitular según las reglas del derecho canónico, esto no obstante, el oficio referido que se te ha encargado para administrar la Diócesis de Yucatán, debes ejercerlo á pesar de dicha elección legítima de Vicario Capitular, la cual en consecuencia por nuestra autoridad, queremos declarar y declaramos nula é irrita. Por tanto, mandamos á todos y cada uno de aquellos á quienes pertenece, que habiendo sido elegido por autoridad Apostólica Administrador de la Iglesia de Yucatán, te reciban y admitan hasta que se provea otra cosa por Nos y esta Santa Sede, y que en todas las cosas que pertenecen á este encargo te obedezcan, ayuden y den auxilio. De lo contrario, la sentencia ó pena que debidamente hubieses dado ó establecido contra los rebeldes, la ratificaremos y haremos por autoridad del Señor que se observe inviolablemente hasta la satisfacción condigna. Así lo queremos, mandamos y recomendamos, no obstante nuestra regla y de la Chancillería Apostólica de no quitar el derecho adquirido, y otras constituciones y ordenaciones Apostólicas generales ó especiales, establecidas en los concilios Universales, Provinciales, y Sinodales, ó corroboradas con juramento, confirmación Apostólica, ó cualquiera otra constancia de la ley de fundación de esa dicha Iglesia Episcopal, estatutos, costumbres, ó cualquiera otra cosa en contrario. Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador el día 17 de Abril de 1863, año décimo sétimo de nuestro Pontificado.—J. Card. Antonelli.»

II

Por el tiempo en que gobernó la Diócesis como Administrador Apostólico el Sr. Rodríguez de la Gala, Yucatán disfrutó de paz entre tanto que renacía la guerra que echaría abajo al Imperio y restablecería la República un lustro después. Se introdujeron grandes bienes, pues se erigieron tres establecimientos de Hermanas de la Caridad: uno para el servicio del Hospital General, que fué en verdad servido como jamás lo había sido y como saben hacerlo aquellos ángeles de la humanidad.

Fué tan injusta é ilegal aun bajo el aspecto de las leyes de reforma, la secularización del Seminario Conciliar ejecutada por el Estado en tiempo del Illmo. Sr. Guerra, que el Presidente de la República D. Benito Juárez, oyendo los informes del Sr. Lic. D. Francisco Martínez de Arredondo, Diputado al Congreso de la Unión, dispuso en virtud de facultades extraordinarias de que estaba investido, se restituyese á la autoridad eclesiástica por órdenes supremas de 9 de Septiembre y 9 de Diciembre de 1863. Por el tiempo que fué el del Imperio de Maximiliano de Austria, y que fué también el del gobierno de esta Diócesis por el Sr. Canónigo Rodríguez de la Gala como Administrador Apostólico, permaneció el Seminario Conciliar; y para suplir la Universidad Pontificia, que había caído con la primera secularización del dicho Seminario en que estaba establecida y con el que se encontraba identificada, el Sr. Administrador Apostólico aprobando el proyecto de una sociedad de Sacerdotes, dió su 1ª Carta Pastoral y auto de 4 de Julio de 1864, estableciendo una Academia de literatura y ciencias eclesiásticas, habiendo sido electo Presidente de ella el promovedor y primer fundador de ella, D. Crescencio Carrillo y Ancona. Esta Academia abrió desde luego sus Cátedras, que fueron á más de las antiguas del Seminario, las siguientes: 1ª de Sagrada Escritura é Historia eclesiástica. 2ª de Santos Padres. 3ª de Derecho Canónico. 4ª de Literatura y Oratoria Sagrada. 5ª de Sagrados Ritos y Ceremonias. Y 6ª de Lengua Maya.

+ Acad

La 2ª Carta Pastoral del Rmo. Sr. Administrador Apostólico fué de 1º de Noviembre de 1865 sobre la Indulgencia que á manera de Jubileo concedió Su Santidad el Papa Pío IX en 8 de Diciembre de 1864.

El haber coexistido en su segunda época el Seminario con el efímero Imperio del desgraciado Archiduque Maximiliano, le perjudicó sobremanera, porque á la caída de dicho Imperio en 1867, la exaltación de los republicanos triunfantes creyó no dejar perfecta ni asegurada su obra si no extinguía de nuevo el Seminario Conciliar. Hizolo así desgraciadamente en Febrero de 1868, y con la misma injusticia é ilegalidad que la vez primera, sufriendo el Administrador Apostólico aquel desafuero que volvía á dejar á la Iglesia Yucateca sin un establecimiento como aquel tan necesario para la formación del clero. Entonces fué cuando la Academia de ciencias eclesiásticas sirvió más y en grande manera, pues sostuvo la enseñanza gratuitamente, manteniendo sus Cátedras, por falta de edificio propio, en la Sacristía mayor y en los bajos del palacio episcopal, y fué cuando los Presbíteros D. Crescencio Carrillo y Ancona y D. Norberto Domínguez fundaron el Colegio Católico de San Ildefonso de instrucción primaria y secundaria.

La exclaustación de las Religiosas Concepcionistas fué otro suceso triste que tuvo que sufrir le Sr. Administrador Apostólico, quien lleno de aflicción decía: «Dios mío, solo en mi tiempo has querido que pasen estas cosas.» Por la ley de 26 de Febrero de 1863 debían extinguirse el monasterio de dichas Religiosas, y así como toda la sociedad católica, principalmente las Señoras, comenzando por Doña Pascuala Argüelles, esposa del Gobernador, que lo era el Sr. General D. Manuel Cepeda Peraza, deseaban ardientemente que no se realizara la exclaustación, y aun elevaron un ocurso al Supremo Gobierno de la República, cubierta con gran multitud de firmas, solicitando un excepción para las Religiosas de Mérida; así también todos cuantos se jactaban de liberales, no veían un mal en aquella obra de iniquidad, sino *un paso más en las vías de la civilización y del progreso*, como con necia petulancia decían. El gobierno general negó la gracia, y como le hubiesen alegado las exponentes que el monasterio de Concepcionistas era aun para la sociedad pública, de grande y positiva utilidad,

porque era como un plantel de educación para el bello sexo y una casa de beneficencia para las ancianas y mujeres desvalidas, pues precisamente á la sazón eran ahí educadas ciento veinte y una niñas, y estaban acogidas treinta y cinco ancianas é inválidas; resolvió que al extinguirse el monasterio quedase facultado el gobierno del Estado para utilizar el edificio y los capitales disponibles de la comunidad religiosa en la fundación de un Colegio Civil para Niñas, ó un establecimiento de beneficencia para mujeres. Los que no entienden ó no quieren entender bien las cosas, encomiaban la sabiduría y la clemencia del Gobierno y decían que con tal concesión estaba zanjada la dificultad aun respecto de las Religiosas secularizadas, poniéndolas al frente del Colegio Civil ó de la Casa de Beneficencia que se estableciese, y aun se dijo que las mismas Religiosas informadas del asunto, habían mostrado preferencia porque fuese un Colegio el que se fundara bajo su dirección, si la autoridad eclesiástica lo llegase á aprobar. El Rmo. Administrador Apostólico con verdadera sabiduría, prudencia y energía protestó de la ley y de su ejecución contra el monasterio, y que no consentía el establecimiento del proyectado Colegio Civil, ni menos que contrajeran compromiso las Religiosas de permanecer después de exclaustadas al frente de semejante Colegio, porque parecería constituir esto un consentimiento en la misma extinción del monasterio, en la secularización de sus capitales eclesiásticos y en la transformación del Convento en Colegio Civil. En seguida de esta justísima resolución que los liberales llamaron soberbia, ejecutaron la ley el luctuoso día 12 de Octubre de 1867 en medio de libertina algazara, echándose abajo con picas los sagrados muros del Convento hasta formar calles; vertiendo lágrimas de dolor las Monjas exclaustadas; protestando con su indignacion y su honda pena todos los buenos cristianos; y aplaudiendo con gran júbilo todos los que tenían interés en que fuesen reconocidos como partidarios del gobierno y como gentes *ilustradas y despreocupadas*. Entre tanto, agitaban los vientos en los alrededores del monasterio en ruina, banderas y gallardetes con grandes listones y enormes letreros que decían: *Libertad á la mujer*, precisamente cuando la libertad de ella era perseguida cruelmente en su uso más sagrado. ¡Era el sarcasmo unido á la tiranía!

El promedio á que comunmente llegaba el número de Religiosas Concepcionistas de aquel monasterio, único que había en todo Yucatán, era de cuarenta, más á la fecha de la exclaustación se encontraban ellas reducidas á solo veinte profesas. Arrancadas por fuerza del Santo asilo que escogieron para toda la vida, aquellas santas y dignas Señoras salieron como las más pobres y desvalidas mujeres, y hubieron de ser por caridad recogidas y albergadas por familias piadosas á pasar una existencia la más dura y miserable hasta morir; pues el dote personal de cada una que fué, lo único que el gobierno les dejó, solo era de dos mil pesos, enteramente insignificante para vivir con alguna decencia en un país tan caro como el nuestro. Habiéndose erigido este monasterio y tomado posesión de él cinco Religiosas fundadoras que de México vinieron, costeadas entonces por la ciudad de Mérida y por las villas de Valladolid y Campeche, en el año de 1596, en la época del Illmo. Sr. Obispo D. Fray Juan Izquierdo, duró el espacio de casi tres siglos, doscientos setenta y un años. Debióse la fundación á la religiosidad del memorable Gobernador y Capitán General D. Antonio de Vozmediano, que tanto empeño tomó, del año de 1589 al de 1596, en que logró la obra, con auxilio de toda la sociedad yucateca, que por suscripción reunió las cantidades necesarias para la fábrica del Convento, para su dotación y después más adelante para erigir la iglesia correspondiente, que se empesó al 29 de Marzo de 1610 y se acabó el 9 de Junio de 1633, en cuyo día se instaló. Era Patrona titular Nuestra Señora de la Consolación.

Cuando esto escribimos, yá de las Religiosas exclaustradas no quedan en vida más que dos.

Pocos años después de la referida exclaustación la barbarie liberal ejecutó una obra más, tan digna de su fanático furor como la primera: la expulsión de las Hermanas de la Caridad en Febrero de 1875, perdiendo esta capital los tres establecimientos de que gozaba en el Hospital, en el Asilo de Niñas y en el Colegio de Señoritas. Aquellos ángeles expulsados fueron á derramar los tesoros de su caridad en Europa, y nosotros aquí quedamos llorando el vacío que dejaban, siendo el más penosamente afectado el Rmo. Sr. Administrador Apostólico, yá entonces constituido Obispo de la Diócesi, como vamos á ver.

### III

Las dificultades de celebrar un Concordato con la Santa Sede en la época del Imperio por causa de las exigencias y pretensiones anticanónicas de los Ministros de Maximiliano, del todo idénticas á las de los Ministros de la República, impidieron que el Sr. Rodríguez de la Gala fuese constituido Obispo como generalmente se deseaba y pedía el Venerable Cabildo. Hiciéronse sin embargo los preparativos, pues el Illmo. Metropolitano de México trató el punto con el Nuncio de Su Santidad Monseñor Meglia, y este con el Padre Santo, al retirarse de México por no haber podido aceptar las proposiciones del Emperador. Este hubiera querido elegir para Obispo de Yucatán á un joven eclesiástico, porque preocupado contra el clero antiguo de México, por habersele hecho creer que los Obispos y los viejos componentes de los Cabildos eclesiásticos eran los promovedores de la guerra contra el gobierno republicano, temía que siguiendo él, como seguía, los mismos principios anticatólicos de la escuela liberal y aun sancionando por su parte las leyes de reforma, encontraría siempre por enemigos á los prominentes miembros del clero antiguo, proponiéndose evitar esto con elevar clérigos jóvenes que debiéndole sus ascensos, secundaran sus doctrinas. Equivocábase sin duda en esto, como se equivocó y erró en su plán de gobierno, que tan desgraciadamente le condujo al *Cerro de las Campanas*. El verdadero Sacerdote lo es desde su primera juventud en cuanto á su legítima vocación y plán de conducta, pero Maximiliano á poder plantear sus designios, hubiera abierto un camino sembrado de gravísimos peligros y de verdaderos males. Nosotros tenemos por preferible, como menor mal, la completa separación del estado y de la Iglesia conforme á la ley actual de reforma, que no la unión con la Iglesia de un gobierno, que no se considera filialmente para con la misma Iglesia, que es legítima y verdadera Madre espiritual de todas las naciones y lenguas del mundo; porque entre tiranía y tiranía, es peor la del hijo que levanta la mano contra su madre y la trata como á esclava pre-